



ORDENANZA N° 23/2025

REF: ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO PARA LA TOTALIDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

VISTO:

El compromiso del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara con el bienestar, la seguridad y la dignidad laboral de todo el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que gracias al valioso aporte del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Jujuy (SEOM), se ha presentado la inquietud de dotar al personal municipal de vestimenta adecuada para afrontar las inclemencias del tiempo, particularmente durante las estaciones de bajas temperaturas; Que la Constitución de la Provincia de Jujuy, en sus Artículos 51 y 52, consagra el derecho al trabajo digno, estableciendo que el Estado debe proteger al trabajador en todas sus formas, garantizar condiciones laborales seguras y promover el empleo decente, lo cual incluye la provisión de indumentaria adecuada para el desempeño de funciones; Que el Artículo 70 de la misma norma establece como obligación del Estado la mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático, entre ellos las bajas temperaturas extremas que afectan a nuestro territorio; Que el Artículo 54 de la Constitución reconoce la participación activa de los gremios en la defensa de los derechos laborales, lo cual legitima el rol del SEOM en esta iniciativa; Que la Ley Orgánica de los Municipios (Ley N° 4466), en sus Artículos 3, 10, 12 y 113 inciso g), reconoce la autonomía y facultades de los municipios para legislar sobre el bienestar material y la higiene del personal, incluyendo las condiciones de trabajo; Que el Artículo 36 de la misma ley otorga a las organizaciones sindicales la posibilidad de presentar iniciativas legislativas de este tipo; Que según el Artículo 280, el municipio es responsable de garantizar que sus agentes cuenten con las condiciones necesarias para cumplir adecuadamente sus funciones sin afectar su salud o integridad; Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tilcara, en su Artículo 55, reconoce a la Comisión de Juris y Reclamos como la encargada de tratar cuestiones relacionadas con las condiciones laborales y gremiales; Que conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, especialmente el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y el ODS 13 (acción por el clima), la presente medida se encuentra alineada con los principios internacionales de desarrollo humano y sustentabilidad;

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA N° 23/2025**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de proveer a todo el personal municipal, independientemente de su modalidad contractual, de indumentaria adecuada de abrigo para la temporada invernal. ARTÍCULO 2º.- La indumentaria deberá ser resistente, técnica y acorde a las funciones del agente,





incluyendo al menos un conjunto de camperas, pantalones y calzado apropiado para bajas temperaturas, conforme a normativas de higiene y seguridad laboral. ARTÍCULO 3º.- La entrega de la indumentaria deberá realizarse antes del 24 de mayo de cada año, salvo que condiciones climáticas excepcionales anticipen dicha necesidad, en cuyo caso el Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas pertinentes para su entrega anticipada. ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con proveedores o fabricantes locales que cumplan con estándares de calidad, promoviendo a su vez el desarrollo económico local. ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande la presente ordenanza deberá ser contemplada en el presupuesto municipal vigente o en su defecto, se afectará a partidas correspondientes a bienestar y seguridad laboral. ARTÍCULO 6º.- Invítese a los demás municipios de la Quebrada de Humahuaca a adoptar medidas similares, fomentando una cultura laboral de respeto y cuidado hacia el trabajador público. ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, públicamente, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 15 de julio de 2025.

